



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

VISTO

El Expediente N° 000039-1002-26-1, del 30.Ene.2026, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, que contiene el Oficio N° 027-2026-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 30.Ene.2026, Oficio N° 077-2026-D.EGP-UNP, del 30.Ene.2026, Oficio N° 174-VR.ACAD.UNP-2026, del 03.Feb.2026, Oficio N° 772/A-R-UNP-2026, del 18.Feb.2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 027-2026-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 30.Ene.2026, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la UNP, alcanza al Director de la Escuela de Posgrado, el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Escuela, realizada el 30.Ene.2026, cuyo tenor se transcribe a continuación:

1. **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, LA NUEVA FECHA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2026.**
2. **SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA POSTERGACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNP, PREVISTO PARA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE.**

Que, a través del Oficio N° 077-2026-D.EGP-UNP, del 30.Ene.2026, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, transcribe el acuerdo adoptado en





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Escuela de fecha 30 de enero del 2026, con la finalidad de que sea aprobado en comisión académica, y posteriormente elevado a consejo universitario para la aprobación y emisión del documento resolutivo:

1. EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, LA NUEVA FECHA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2026.
2. SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA POSTERGACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNP, PREVISTO PARA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE.



Que, con Oficio N° 174-VR.ACAD.UNP-2026, del 03.Feb.2026, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual informa Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 03/02/2026, se ratificó el acuerdo de la Escuela de Posgrado de su sesión extraordinaria de fecha 30/01/2026, como se transcribe a continuación:

1. EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, LA NUEVA FECHA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2026.
2. SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA POSTERGACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNP, PREVISTO PARA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE.



Que, mediante Oficio N° 772/A-R-UNP-2026, del 18.Feb.2026, en mérito a lo antes señalado, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General, incluir el citado expediente para Consejo Universitario;



Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-CU-2026
Piura, 18 de febrero del 2026

Que, estando a lo acordado por el **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°01 declarada permanente, de fecha 18 de febrero del 2026**; y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el **ACUERDO DE COMISIÓN ACADEMICA**, de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de febrero del 2026, que ratificó el acuerdo de la Escuela de Posgrado de su Sesión Extraordinaria del 30.Ene.2026, que a la letra dice:

1. **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, LA NUEVA FECHA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DEL AÑO 2026.**
2. **SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA POSTERGACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA DE POSGRADO-UNP, PREVISTO PARA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE.**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, ESCUELA_DE_POSGRADO, OCRA, OTI, ADMISIÓN, DGA, ARCHIVO
10 copias/ VAGV



[Firma]
Abg. Vanessa Arlene Geron Viera
SECRETARIA GENERAL



[Firma]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)